



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios Extra FAP N° 000015 y N° 000106-2025-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00085-2025-MINDEF/VPD del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; y, el Informe Legal N° 00075-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2024 el Director Ejecutivo de Programas de Alta Dirección PAD - Escuela de Dirección de la Universidad de Piura informa a la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú que, se llevará a cabo el Programa de Especialización para Directorios (PED) 2024, del 3 de setiembre al 10 de diciembre de 2024, dirigido a directivos, el cual considera una semana Internacional;

Que, por medio del Oficio NC-50-DEPE-N° 172 el Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite al Director Ejecutivo del Programa de Alta Dirección PAD - Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, la relación del personal de Oficiales Generales propuestos para participar en el citado Programa de Especialización;

Que, mediante Carta s/n el Director Ejecutivo de Programas de Alta Dirección PAD - Escuela de Dirección de la Universidad de Piura informa a la Fuerza Aérea del Perú que, la Semana Internacional 2025 del Programa de Especialización para Directorios (PED) 2024, organizado por el PAD, se llevará a cabo en la sede del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE, Business School) de Madrid, Reino de España, del 20 al 23 de enero de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 078-DEAJ 2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente General FAP LUIS MIGUEL TUEROS MANNARELLI, del Teniente General FAP RODER MARINSON BRAVO VALERA y del Teniente General FAP GREGORIO CÉSAR MENDIOLA LOMPARTE para que participen en la referida Semana Internacional, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto le permitirá contar con personal capacitado, actualizado y calificado, con experiencias y con una cultura de unidad, entendimiento y responsabilidad, fortaleciendo la esencia del cargo Directivo y mejorando la toma de decisiones, a fin de actuar con creatividad, liderazgo y una mayor profesionalización en su gestión, generando gran expectativa en su institución Armada. Asimismo, resulta beneficioso para los intereses de la FAP y del Estado, toda vez que representa una muestra de interés por desarrollar y fortalecer vínculos convenientes y provechosos con las Instituciones participantes;

Que, conforme a lo indicado en la Carta s/n del Director Ejecutivo del Programa de Alta Dirección PAD - Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, los gastos por concepto de alojamiento y alimentación (desayunos, almuerzos) serán cubiertos por el PAD, a excepción de los pasajes aéreos internacionales, seguros y otros gastos propios del viaje; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 540.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 0472002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 001 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Extranjero del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000004 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficios Extra FAP N° 000015-2025-SECRE/FAP y N° 000106-2025-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar para participar en la Semana Internacional 2025 del Programa de Especialización para Directorios (PED) 2024, a realizarse en la sede del IESE de Madrid, Reino de España, del 20 al 23 de enero de 2025, así como autorizar su salida del país el 18 de enero y su retorno el 24 de enero de 2025, de acuerdo a lo indicado en el correo de fecha 14 de enero de 2025 del Encargado de Formulación de Resoluciones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, se adjunta información relacionada al financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, a través del Oficio N° 00085-2025-MINDEF/VPD el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa remite el Informe Técnico N° 006-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, que contiene la opinión favorable de la Dirección General de Relaciones Internacionales sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00075-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente General FAP LUIS MIGUEL TUEROS MANNARELLI, identificado con NSA N° 94739 y DNI N° 43360880, del Teniente General FAP RODER MARINSON BRAVO VALERA, identificado con NSA N° 94989 y DNI N° 43296272 y del Teniente General FAP GREGORIO CÉSAR MENDIOLA LOMPARTE, identificado con NSA N° 94780 y DNI N° 43369147, para que participen en la Semana Internacional 2025 del Programa de Especialización para Directorios (PED) 2024, a realizarse en la sede del IESE de Madrid, Reino de España, del 20 al 23 de enero de 2025, así como autorizar su salida del país el 18 de enero y su retorno el 24 de enero de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Madrid (Reino de España) - Lima			
Clase económica			
US\$ 2,798.18 x 3 personas (Incluye importe TUUA)	US\$		8,394.54
Viáticos: (20%)			
US\$ 540.00 x 4 días x 3 personas x 20%	US\$		1,296.00
Total a pagar:		US\$	9,690.54

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial General más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados

obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa